



Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo.
Servicio de Comercio, Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Marcar la que proceda:

☐	PARA LAS AUTORIZACIONES EN MERCADOS SEMANALES
☐	PARA LAS AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN VÍA PÚBLICA
☐	PARA LAS AUTORIZACIONES DE MERCADILLOS EN SUELO PRIVADO

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.....
....., con domicilio en, en nombre propio, o bien
en representación de(DEBERÁ
ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Comercio, Consumo, Plazas y
Mercados, comparezco y

DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su
responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un
derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su
cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la
correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la
legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una
actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan
atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La **inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, en cualquier dato, **manifestación o documento que se acompañe o
incorpore a una declaración responsable** o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente
de la declaración responsable o comunicación previa, **determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho
o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades
penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.**

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del
interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la
actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo
de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la
Región de Murcia y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de
Murcia,

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1. Conocer y cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza vigente, comprometiéndome a mantener su
cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización municipal.
2. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o el censo de
obligados tributarios, o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, con respecto al
producto que será de venta fuera de un establecimiento permanente.
3. Estar en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o el perteneciente a una cooperativa o
equivalente en caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y estar al corriente en el pago de las cuotas.



Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo.

Servicio de Comercio, Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

4. Estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social (artículo 6 de la Ley 3/2014, de 2 de julio) y carecer de deudas tributarias pendientes de pago con la Hacienda Municipal.
5. Disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo conforme a la normativa vigente, en caso de personas extracomunitarias.
6. Tener suscrito, en el momento de inicio de la actividad, y mantener en vigor durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
7. Cumplir con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
8. En caso de venta de artículos de segunda mano, compromiso de acreditar el origen y la trazabilidad de los mismos, así como justificar el proceso de desinfección, desinsectación y el origen lícito de estos productos.
9. En caso de productores hortofrutícolas su acreditación será a través de la presentación de los siguientes documentos:
 - (a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, encontrándose al corriente en el pago o régimen equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea,
 - (b) Poseer certificado del Catastro de Rústica de las fincas en las que obtienen los productos o copia del contrato en supuesto de que ostenten en arrendamiento.
 - (c) Comprometerme a presentar una declaración de productos a recolectar en la temporada.
10. En cuanto al personal manipulador de alimentos, disponer de la **formación continuada anual y/o bienal**, en materia de higiene de alimentos de todos los manipuladores.
11. Estar inscrito en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma donde resida su razón social, o en su defecto, disponer de justificante de presentación del modelo P710 "Comunicación previa de Inscripción y otros trámites de establecimientos alimentarios de venta directa al consumidor final (código SIA 710) (SIA 206864) de la Comunidad Autónoma donde resida su razón social.
12. Reunir las condiciones exigidas en la normativa sanitaria y/o reguladora del producto objeto de venta ambulante, en especial de aquellos destinados a la alimentación.
13. En el caso de personas jurídicas, compromiso de contratación de una persona natural que cumpla con los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad de venta. De este modo, la persona natural empleada por la persona jurídica para la venta habrá de encontrarse, igualmente, al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal y reunir las condiciones exigidas en la normativa sanitaria y/o reguladora del producto objeto de venta ambulante.
14. En caso de que la actividad se realice en un vehículo, poseer, de la Dirección General de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia, certificado de la idoneidad de las instalaciones destinadas a la venta (Decreto 172/95, de 22 de noviembre, BORM 7/12/95).

En Murcia a,

Fdo.....